



Aprueba prórroga de contrato, por un periodo de dos meses, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**, para para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4848

**SANTIAGO, 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con

  
ICL/RPH/AAU/KFS/AMS  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. División Jurídica de SENDA.
  2. Jefe de la División de Administración y Finanzas de SENDA
  3. División de Administración y Finanzas (Área de Presupuesto)
  4. División de Administración y Finanzas (Área de Compras y Contrataciones)
  5. División de Administración y Finanzas (Área de Convenios de Tratamiento)
  6. Jefe de la División Programática de SENDA
  7. División Programática (Área de Tratamiento Adulto)
  8. Dirección Regional Metropolitana de SENDA.
  9. **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza** (Dirección: Lota N° 2297, comuna de Providencia, Región Metropolitana.)
  10. Partes y Archivo
- S-12818-13**

Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3.887**, de 16 de octubre de 2013, de SENDA, que aprueba el convenio de prestación de servicios para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas suscrito con O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas que presentan el consumo de dichas sustancias estupefacientes o sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.
2. Que, en cumplimiento de dicho objeto, y conforme a lo que dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
3. Que, en este contexto, con fecha **23 de septiembre de 2013**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza** suscribieron un contrato de prestación de servicios, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, correspondientes a la **línea de servicio N° 6** de licitación pública identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID **662237-35-LP13**, que le fue adjudicada a la indicada entidad, contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 3.887**, de 16 de octubre de 2013, de SENDA, y cuyos servicios tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.
4. Que, por su parte, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en cumplimiento de su labor y objetivos antes mencionados, mediante **Resolución N° 263**, de 25 de noviembre de 2013, se encuentra realizando un **proceso de licitación pública para la contratación de meses de planes de tratamiento para personas que presentan un consumo problemático de alcohol y drogas para el año 2014**, con la finalidad de darle cobertura a la demanda de cupos de tratamiento que actualmente están siendo otorgados por distintas entidades cuyos servicios se contrataron hasta el 31 de diciembre de 2013, entre las que se encuentra **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza** en virtud del convenio antes señalado.
5. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha estimado que el tiempo en el que se desarrollará y concluirá el mencionado proceso de licitación pública durará aproximadamente dos meses, sobrepasando el 31 de diciembre de 2013.
6. Que, para SENDA, resulta indispensable dar cobertura y satisfacer la necesidad de tratamiento que tienen aquellos usuarios que fueron beneficiados

con los planes de tratamiento durante el año 2013 y cuyos procesos terapéuticos no han concluido, hasta que se encuentre adjudicado y contratado el mencionado servicio en las correspondiente zonas geográficas, como resultado de la licitación pública a la que se ha hecho referencia en los considerando anteriores.

7. Que, forman parte de los usuarios recién mencionados, las personas que se encuentran con sus procesos terapéuticos en curso en el centro de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y/o drogas denominado "Comunidad Terapéutica Casa de Acogida La Esperanza" de **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**.

8. Que, por lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol decidió, de común acuerdo con **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**, prorrogar el convenio actualmente vigente individualizado en el considerando tercero del presente acto administrativo, durante dos meses, tiempo en se lleva a cabo el proceso licitatorio mencionado, suscribiendo para tales efectos el respectivo instrumento con fecha con fecha 30 de diciembre de 2013.

9. Que, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de la prórroga antes mencionada, **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza** hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol del endoso N° 003 de la póliza de seguro N° 2.2.016077.0, de la Compañía CESCE Chile Aseguradora S.A., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato inicial, en el que extiende su vigencia al 31 de mayo de 2014.

10. Que, los hechos anteriormente descritos, se enmarcan dentro de lo contemplado en la causal del **artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10, N° 7, letra a), del Decreto 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.

11. Que, la prórroga del convenio, requiere ser sancionada por la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la prórroga del convenio de prestación de servicios celebrada con fecha 30 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**, R.U.T. 73.188.700-4, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas por el periodo de dos meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la prórroga del convenio de compra de servicios que aprueba la presente resolución, asciende durante el periodo de dos meses, a la suma de **\$9.471.456.-**, impuestos incluidos.

Esta cantidad el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la pondrá a disposición de **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**, dentro del plazo y

modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula quinta de la prórroga se aprueba por el presente acto administrativo.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001 de la Ley de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto de la prórroga del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del siguiente tenor:

**PRÓRROGA POR UN PERIODO DE 2 MESES DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y O.N.G. CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS.**

En Santiago de Chile, a **30 de diciembre de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante indistintamente “el Servicio” o “SENDA”, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**, R.U.T. 73.188.700-4, en adelante “la Entidad”, representada, según se acreditará, por don **Santiago Orpis Jouanne**, ambos con domicilio en Lota N° 2297, comuna de Providencia, de esta ciudad, por la otra, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas que presentan el consumo de dichas sustancias estupefacientes o sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme a lo que dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto, con fecha **23 de septiembre de 2013**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza** suscribieron un contrato de prestación de servicios, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, correspondientes a la **línea de servicio N° 6** de licitación pública identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID **662237-35-LP13**, que les fue adjudicada, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.887, de 16 de octubre de 2013, de SENDA, y cuyos servicios tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Por su parte, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en cumplimiento de su labor y objetivos antes mencionados, mediante **Resolución N° 263**, de 25 de noviembre de 2013, se encuentra realizando un **proceso de licitación pública para la contratación de meses de planes de tratamiento para personas que presentan un consumo problemático de alcohol y drogas para el año 2014**, con la finalidad de darle cobertura a la demanda de cupos de tratamiento que actualmente están siendo otorgados por distintas entidades cuyos servicios se contrataron hasta el 31 de diciembre de 2013, entre las que se encuentra **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza** en virtud del convenio antes señalado.

El tiempo en el que se desarrollará y concluirá el mencionado proceso de licitación pública sobrepasa el 31 de diciembre de 2013. Por lo anterior, es necesario adoptar medidas para poder dar continuidad al tratamiento que reciben los usuarios que se encuentran con sus procesos terapéuticos en curso en el centro de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y/o drogas denominado "Comunidad Terapéutica Casa de Acogida La Esperanza" de **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**.

Por esta razón, y considerando que se ha estimado que el proceso licitatorio durará aproximadamente dos meses, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, mediante el presente instrumento, ha decidido de común acuerdo con **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**, prorrogar hasta el 28 de febrero de 2014 el convenio actualmente vigente, puesto que resulta indispensable para SENDA dar cobertura y satisfacer la necesidad de tratamiento que tienen aquellos usuarios que fueron beneficiados con los planes de tratamiento durante el año 2013 y cuyos procesos terapéuticos no han concluido, hasta que se encuentre adjudicado y contratado el mencionado servicio para esa zona geográfica, como resultado de la licitación pública a la que se ha hecho referencia.

Esta circunstancia se enmarca dentro de lo contemplado en la causal del artículo 8º, letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10, N° 7, letra a), del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.

#### **SEGUNDO: Normativa y documentos aplicables.**

El presente instrumento se rige por las normas de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por el convenio de prestación de servicios suscrito entre SENDA y **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 3.887**, de 16 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

#### **TERCERO: Prórroga del contrato.**

Por medio del presente instrumento, **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**, a través del centro de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y/o drogas denominado "Comunidad Terapéutica Casa de Acogida La Esperanza", se obliga a otorgar los planes de tratamiento que se indican a continuación, en los mismos términos y condiciones pactadas en el contrato que por el presente instrumento se prorroga:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Planes de Tratamiento	Precio total por 2 meses
Plan Ambulatorio Intensivo para Población General	36	\$9.471.456.-

<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>\$9.471.456.-</b>
-----------------------	----------------------

Las partes dejan expresa constancia que han modificado el precio mensual que se paga por los meses de planes de tratamiento indicados en la tabla superior, del definido en el convenio que por el presente instrumento se prorroga, el que fue reajustado conforme a la inflación acumulada del año 2013.

**CUARTO: Duración del contrato.**

Las partes dejan expresa constancia que la presente prórroga tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la misma y hasta el **28 de febrero de 2014**.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, esto es la necesidad imperiosa que tiene el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de dar continuidad al tratamiento de una población que presenta un consumo problemático de drogas, la prestación de los servicios se seguirán otorgado sin interrupción y hasta el **28 de febrero de 2014**. Con todo, en ningún caso SENDA procederá al pago sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

**QUINTO: Forma y modalidad de pago.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará a **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**. los planes de tratamiento y rehabilitación a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados hasta el **28 de febrero de 2014**, en los términos y condiciones pactadas en el convenio suscrito el día **30 de octubre de 2013**.

**SEXTO: De las prestaciones.**

**O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza** se compromete a ejecutar los servicios que se indican en la cláusula tercera del presente instrumento en las mismas condiciones pactadas en el convenio que por ese acto de prórroga, celebrado entre las partes con fecha **23 de septiembre de 2013**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 3.887**, de 16 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, lo que incluye, por ejemplo, las condiciones pactadas para el término anticipado del contrato, cobro de multas, supervisión de los servicios, etc.

**SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de la presente prórroga, **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza** hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol del **endoso N° 003** de la póliza de seguro N° 2.2.016077.0, de la

Compañía CESCE Chile Aseguradora S.A., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato inicial, en el que extiende su vigencia al **31 de mayo de 2014**.

**OCTAVO: Domicilio de las partes, solución de controversias y legislación aplicable.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Santiago Orpis Jouanne** en representación de **O.N.G. de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, consta en Delegación de Poder ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, de fecha 30 de noviembre de 2011.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DÉCIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: Santiago Orpis Jouanne. Representante Legal. O.N.G. de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE EN  
EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA', 'SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL', and 'DIRECTORA NACIONAL'. The signature is written over the stamp and extends to the right.

**PAULINA ORTEGA VÉLIZ  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**PRÓRROGA POR UN PERIODO DE 2 MESES DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y O.N.G. CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS.**

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza, R.U.T. 73.188.700-4, en adelante "la Entidad", representada, según se acreditará, por don Santiago Orpis Jouanne, ambos con domicilio en Lota N° 2297, comuna de Providencia, de esta ciudad, por la otra, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas que presentan el consumo de dichas sustancias estupefacientes o sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme a lo que dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto, con fecha 23 de septiembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza suscribieron un contrato de prestación de servicios, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, correspondientes a la línea de servicio N° 6 de licitación pública identificada en el portal



[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID **662237-35-LP13**, que les fue adjudicada, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.887, de 16 de octubre de 2013, de SENDA, y cuyos servicios tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Por su parte, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en cumplimiento de su labor y objetivos antes mencionados, mediante **Resolución N° 263**, de 25 de noviembre de 2013, se encuentra realizando un **proceso de licitación pública para la contratación de meses de planes de tratamiento para personas que presentan un consumo problemático de alcohol y drogas para el año 2014**, con la finalidad de darle cobertura a la demanda de cupos de tratamiento que actualmente están siendo otorgados por distintas entidades cuyos servicios se contrataron hasta el 31 de diciembre de 2013, entre las que se encuentra **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza** en virtud del convenio antes señalado.

El tiempo en el que se desarrollará y concluirá el mencionado proceso de licitación pública sobrepasa el 31 de diciembre de 2013. Por lo anterior, es necesario adoptar medidas para poder dar continuidad al tratamiento que reciben los usuarios que se encuentran con sus procesos terapéuticos en curso en el centro de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y/o drogas denominado "Comunidad Terapéutica Casa de Acogida La Esperanza" de **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**.

Por esta razón, y considerando que se ha estimado que el proceso licitatorio durará aproximadamente dos meses, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, mediante el presente instrumento, ha decidido de común acuerdo con **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**, prorrogar hasta el 28 de febrero de 2014 el convenio actualmente vigente, puesto que resulta indispensable para SENDA dar cobertura y satisfacer la necesidad de tratamiento que tienen aquellos usuarios que fueron beneficiados con los planes de tratamiento durante el año 2013 y cuyos procesos terapéuticos no han concluido, hasta que se encuentre adjudicado y contratado el mencionado servicio para esa zona geográfica, como resultado de la licitación pública a la que se ha hecho referencia.

Esta circunstancia se enmarca dentro de lo contemplado en la causal del artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10, N° 7, letra a), del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.

#### **SEGUNDO: Normativa y documentos aplicables.**

El presente instrumento se rige por las normas de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por el convenio de prestación de servicios suscrito entre SENDA y **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias

estupefacientes o sicotrópicas, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.887, de 16 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO: Prórroga del contrato.**

Por medio del presente instrumento, O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza, a través del centro de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia de alcohol y/o drogas denominado "Comunidad Terapéutica Casa de Acogida La Esperanza", se obliga a otorgar los planes de tratamiento que se indican a continuación, en los mismos términos y condiciones pactadas en el contrato que por el presente instrumento se prorroga:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Planes de Tratamiento	Precio total por 2 meses
Plan Ambulatorio Intensivo para Población General	36	\$9.471.456.-

<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>\$9.471.456.-</b>
-----------------------	----------------------

Las partes dejan expresa constancia que han modificado el precio mensual que se paga por los meses de planes de tratamiento indicados en la tabla superior, del definido en el convenio que por el presente instrumento se prorroga, el que fue reajustado conforme a la inflación acumulada del año 2013.

**CUARTO: Duración del contrato.**

Las partes dejan expresa constancia que la presente prórroga tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la misma y hasta el 28 de febrero de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, esto es la necesidad imperiosa que tiene el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de dar continuidad al tratamiento de una población que presenta un consumo problemático de drogas, la prestación de los servicios se seguirán otorgado sin interrupción y hasta el 28 de febrero de 2014. Con todo, en ningún caso SENDA procederá al pago sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.

**QUINTO: Forma y modalidad de pago.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará a O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza. los planes de tratamiento y rehabilitación a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento, por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente

otorgados hasta el **28 de febrero de 2014**, en los términos y condiciones pactadas en el convenio suscrito el día **30 de octubre de 2013**.

**SEXTO: De las prestaciones.**

**O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza** se compromete a ejecutar los servicios que se indican en la cláusula tercera del presente instrumento en las mismas condiciones pactadas en el convenio que por ese acto de prórroga, celebrado entre las partes con fecha **23 de septiembre de 2013**, aprobado mediante **Resolución Exenta N° 3.887**, de 16 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, lo que incluye, por ejemplo, las condiciones pactadas para el término anticipado del contrato, cobro de multas, supervisión de los servicios, etc.

**SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de la presente prórroga, **O.N.G. Casa de Acogida La Esperanza** hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol del **endoso N° 003** de la póliza de seguro N° 2.2.016077.0, de la Compañía **CESCE Chile Aseguradora S.A.**, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato inicial, en el que extiende su vigencia al **31 de mayo de 2014**.

**OCTAVO: Domicilio de las partes, solución de controversias y legislación aplicable.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, doña **Francisca Florenzano Valdés**, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Santiago Orpis Jouanne** en representación de **O.N.G. de Desarrollo Casa de Acogida La Esperanza**, consta en Delegación de Poder ante don **Eduardo Avello Concha**, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, de fecha 30 de noviembre de 2011.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DÉCIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

  
**SANTIAGO ORPIS JOUANNE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
O.N.G. DE DESARROLLO CASA DE  
ACOGIDA LA ESPERANZA

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL

